



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N°093-2023-SANIPES/PE

San Isidro, 04 de diciembre de 2023

VISTOS:

El Oficio N° 001781-2023-CG/SGE de la Secretaría General de la Contraloría General de la República, el Informe N°343-2023-SANIPES/OA de la Oficina de Administración, los Informes N° 207 y 237-2023-SANIPES/OA-UE del Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Oficina de Administración, la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001934 de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Informe N°398-2023-SANIPES/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°30063, modificada por el Decreto Legislativo N°1402, se crea el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, encargado de normar, supervisar y fiscalizar las actividades de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos de origen hidrobiológico, en el ámbito de su competencia;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°126-2023-SANIPES/PE, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondiente al año fiscal 2023, del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, en el marco de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1° de la Ley N°31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente, dispone que "La ejecución de inversiones que genere el desembolso de recursos públicos y/o garantías financieras o no financieras por parte del Estado, lo que incluye a las obras públicas, las inversiones mediante los mecanismos de obras por impuestos y asociaciones público privadas u otros mecanismos de inversión, a cargo de los pliegos del gobierno nacional, regional y local, entidades de tratamiento empresarial, empresas públicas en el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE), fondos y toda entidad o empresa bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control, cuyos montos superen los S/ 5 000 000,00 (CINCO MILLONES Y 00/100 SOLES), son objeto de control concurrente por parte de la Contraloría General de la República";

Que, el numeral 4.1 del artículo 4° de la referida Ley N°31358, autoriza a los pliegos involucrados del gobierno nacional, regional y locales, a cargo de las intervenciones a que se refieren los artículos 1 y 3 de dicha ley, a realizar modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático para habilitar la genérica de gasto 2.4 Donaciones y Transferencias tanto para la categoría de gasto corriente y gasto de capital, quedando exceptuadas de las restricciones presupuestarias en el marco de lo establecido en las leyes anuales de presupuesto, a fin de realizar transferencias financieras a favor del pliego 019: Contraloría General de la República, a solicitud de dicha entidad fiscalizadora superior, conforme a los cronogramas de ejecución de obras anuales valorizadas vigentes, programa de ejecución de obras, planes de inversión, plan anual de contrataciones o documentos de similar naturaleza;

Que, asimismo, el numeral 4.2 del artículo 4° de la referida Ley N°31358, señala que las transferencias referidas en el numeral 4.1 antes aludido, se aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso del gobierno nacional; la cual se publica en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Oficio N°001781-2023-CG/SGE, la Secretaría General de la Contraloría General de la República, solicita que se efectúe la Transferencia Financiera a favor del Pliego 019: Contraloría General hasta por el monto de S/342,029.00 (trescientos cuarenta y dos mil con veintinueve y 00/100 soles) en el marco de la Ley N°31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente, correspondiente al "Mejoramiento y ampliación servicios de vigilancia, control sanitario y de inocuidad para productos de la pesca, acuicultura y piensos distrito de Sechura – Provincia de Sechura – Región Piura" CUI N° 2287962;

Que, a través del Informe N°343-2023-SANIPES/OA, la Oficina de Administración, señala que corresponde realizar la transferencia por la suma de S/ 342,029.00, en atención a lo solicitado en el Oficio N°001781-2023-CG/SGE, en el marco de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente, correspondiente al "Mejoramiento y ampliación servicios de vigilancia, control sanitario y de inocuidad para productos de la pesca, acuicultura y piensos distrito de Sechura – Provincia de Sechura – Región Piura" CUI N° 2287962;

Que, mediante Informes N°207 y 237-2023-SANIPES/OA-UE la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Oficina de Administración, recomienda se realice las gestiones correspondientes para la transferencia solicitada por el Secretario General de la Contraloría General de la República por la suma de S/342,029.00 (trescientos cuarenta y dos mil con veintinueve y 00/100 soles), únicamente por el proyecto "Mejoramiento y ampliación servicios de Vigilancia, Control Sanitario y de Inocuidad para productos de la Pesca, Acuicultura y Piensos Distrito de Sechura - Provincia de Sechura - Región Piura", y además solicitó la emisión de una Previsión Presupuestaria, por el monto señalado durante el presente año 2023, debido a que este monto será destinado al cumplimiento de la transferencia financiera para el control gubernamental en el marco de la Ley N° 31358 por el PIP: "Mejoramiento y ampliación servicios de Vigilancia, Control Sanitario y de Inocuidad para productos de la Pesca, Acuicultura y Piensos Distrito de Sechura - Provincia de Sechura - Región Piura", según lo requerido en el Oficio N°1781- 2023-CG/SGE emitido por la Contraloría General de la República;

Que, con fecha 04 de diciembre de 2023, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000001934, para la transferencia de recursos al Pliego 019: Contraloría General (Unidad Ejecutora 001-196: Contraloría General), como parte del costo de control concurrente y de acuerdo a lo señalado, con cargo al presupuesto del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, por el importe de S/342,029.00 (trescientos cuarenta y dos mil con veintinueve y 00/100 soles), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para dar cumplimiento a lo requerido contenido en Oficio N°001781-2023-CG/SGE, en el marco del numeral 1.1 del artículo 1 de la Ley N°31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del Informe N°398-2023-SANIPES/OAJ, señala que resulta legalmente viable la tramitación de la resolución ministerial que autoriza la transferencia financiera a favor del Pliego 019: Contraloría General, conforme a lo propuesto por la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, el literal y) del artículo 11° del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°053-2021-SANIPES/PE, establece que es función de la Presidencia Ejecutiva emitir resoluciones en el ámbito de su competencia;

Con los vistos de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Oficina de Administración; de la Oficina de Asesoría Jurídica; y;



De conformidad con lo establecido en la Ley N°31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente; la Ley N°31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y modificatoria; Ley N° 30083, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, modificada por el Decreto Legislativo 1402; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2021-SANIPES/PE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES);

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República

Autorizar la Transferencia Financiera, con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2023 del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, por el importe de S/342,029.00 (trescientos cuarenta y dos mil con veintinueve y 00/100 soles, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 019: Contraloría General, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



Artículo 2.- Financiamiento

La Transferencia Financiera autorizada en el artículo 1 de la presente resolución se atenderá con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2023 del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Meta 17, Especifica de Gasto 2.4.2.3.11, de acuerdo al siguiente detalle:

Meta	Programa	Producto / Proyecto	Actividad/ Acciones de Inversión / Obra	Especifica de Gasto	Monto a Certificar (S/)	Monto a Ampliar de Certificación (S/)
17	9002	2.474220	6.000010	2.4.2.3.1.1	342,029.00	
TOTAL					342,029.00	

Artículo 3.- Limitaciones al Uso de los Recursos

Los recursos de la Transferencia Financiera autorizada en el artículo 1 de la presente resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Acciones Administrativas

Disponer que la Oficina de Administración efectúe las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución;

Artículo 5. Publicación

Disponer que la presente resolución de presidencia ejecutiva se publique en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES (www.sanipes.gob.pe) y en el Portal de Transparencia Estándar, en la misma fecha de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese y comuníquese.

**Organismo Nacional de Sanidad Pesquera
SANIPES**


ÚRSULA DESILÚ LEÓN CHEMPÉN
Presidenta Ejecutiva (e)

